Ley del 11 de noviembre de 1925

Crédito suplementario.- Con carácter urgente, vótase Bs. 2,000.- para combatir la tifoidea y el paludismo en Azero.

FELIPE GUZMAN,

Presidente Provisorio de la República.

Por cuanto:el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Con carácter urgente, vótase en la gestión económica presente, un crédito suplementario de dos mil bolivianos (Bs. 2,000.-), destinados en su totalidad a la adquisición de drogas para combatir la tifoidea y el paludismo que están diezmando la población de la provincia Azero(Chuiquisaca).

Artículo 2°.- La prefectura del departamento tomará a su cargo la adquisición de las drogas necesarias y las Juntas Municipales de Monteagudo y Muyupampa y el Subprefecto de la provincia se encargarán de su administración.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 6 de noviembre de 1925.

ADOLFO MIER.-Flavio Abastoflor Damián Z. Rejas, S.S.- Salomón A. Nogales, D.S.- Julio Arce, D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.- La Paz, 11 de noviembre de 1925.

F.GUZMAN.-M. Mogro Moreno.